



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 14 DE DICIEMBRE DE 1963

NUM. 18.151

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 20

EL JEFE DE GOBIERNO,

CONSIDERANDO: Que son insuficientes los fondos en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente a Renglones correspondientes a los Capítulos II, V y VI del Título V, Ramo de Defensa Nacional y Seguridad Pública;

CONSIDERANDO: Que es necesario efectuar las ampliaciones correspondientes, con el fin de cubrir los faltantes para los últimos meses del presente año fiscal;

CONSIDERANDO: Que por tratarse de movimientos de fondos de los Títulos XVII Transferencias a Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas y del Título Unico, Consejo Nacional de Elecciones al Ramo de Defensa Nacional y Seguridad Pública, es necesario emitir el Decreto correspondiente,

Por tanto: en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS CORRIENTES

TITULO V

RAMO DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD PUBLICA

CAPITULO II

JEFATURA DE LAS FUERZAS ARMADAS

1.—Gastos de Funcionamiento

ASIGNACION GLOBAL:

Asignación global que se utilizará según renglones a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones L 6.000.00

CAPITULO V

ZONAS MILITARES DE LA REPUBLICA

1.—Gastos de Funcionamiento

ASIGNACION GLOBAL:

—Asignación global que se utilizará según renglones a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones 280.000.00

CAPITULO VI

PRIMER BATALLON DE INFANTERIA

1.—Gastos de Funcionamiento

ASIGNACION GLOBAL:

1.—Asignación global que se utilizará según renglones a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones .. 64.000.00

TOTAL L 350.000.00

Artículo 2º—Las ampliaciones anteriores se transfieren de los siguientes renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

CONTENIDO

Decretos Nº 20 y 21.—Diciembre de 1963.
 Defensa y Seguridad Pública
 Acuerdos Nº 6 al 113, inclusive.—Diciembre de 1963.
 Obras Públicas y Comunicaciones
 Acuerdos Nº 1070 al 1484, inclusive.—Noviembre de 1963.
 Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos Nº 2783 al 2801, inclusive.—Septiembre de 1963.
 AVISOS

GASTOS DE INVERSION

TITULO XVII

TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS

Programa: Desarrollo Económico-Social

Organización: Varias Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas.

1.—Gastos de Funcionamiento

SUBVENCIONES Y VARIAS TRANSFERENCIAS A ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

11.—Batallón de Ingenieros (Carretera Central y demás Proyectos) L 200.000.00

GASTOS CORRIENTES

TITULO UNICO

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

CAPITULO III

CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

1.—Gastos de Funcionamiento

ASIGNACION GLOBAL:

1.—Asignación global que utilizará el Consejo Nacional de Elecciones para su funcionamiento y la Organización y funcionamiento de los Organismos Electorales, Departamentales y Locales L 150.000.00
 L 350.000.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Dario Montes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Montcada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

DECRETO NUMERO 21

EL JEFE DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO: Que la estimación de recursos prevista para el sostenimiento alimenticio de los reclusos en los diferentes centros penales diseminados en distintos lugares del país, ha resultado insuficiente para cubrir los gastos de alimentación correspondientes al mes de diciembre del año en curso, siendo estas erogaciones de carácter inaplazables por tratarse de la vida misma de los reclusos quienes están bajo la responsabilidad y custodia del Estado:

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República, en su primordial anhelo de promover todo esfuerzo encaminado a proporcionar todos los medios a su alcance, a fin de que ingrese el mayor número de alumnos a los centros de enseñanza, no ha limitado la matrícula por muy numerosa que ésta sea, dando por resultado que los cálculos de fondos previstos para el pago de profesores resulta insuficiente por el aumento de matrícula que cada año supera los límites previstos, lo que obligatoriamente hay que atender con mayor número de profesores y aumento en los gastos de funcionamiento:

CONSIDERANDO: Que no es posible aplazar por más tiempo la elaboración de un catastro Económico y Fiscal, de los bienes inmuebles y para establecer bases necesarias en el Proyecto de Plan Regulador de la ciudad Capital, con lo que se espera normar el sistema de construcción, propiciar el embellecimiento de la capital y particularmente fomentar mejores medios para la recaudación tributaria:

CONSIDERANDO: Que por tratarse de la transferencia de fondos del Título XVII "Transferencias a Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas", a diferentes Títulos del Presupuesto General de Egresos e Ingresos, es necesario emitir el Decreto correspondiente.

Por tanto: en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar los siguientes Renglones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS CORRIENTES

TITULO III

RAMO DE JUSTICIA

CAPITULO I

PENITENCIARIAS Y PRESIDIOS

22.—Gastos de Funcionamiento

ARTICULOS Y MATERIALES DE SOSTENIMIENTO

11.—Alimentos para particulares (L 0.55 diarios cada reo) .. L 60.000.00

TITULO VI

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

CAPITULO IV

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA

25.—Escuelas Primarias (Toda la República).

1.—Personal Docente 390.000.00

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

TITULO XVII

TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS

CAPITULO I

TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS

1.—Gastos de Funcionamiento

SUBVENCIONES Y VARIAS TRANSFERENCIAS A ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

4.—Consejo Nacional de Economía (Proyecto para elaboración de un Catastro Económico y Fiscal, de los bienes inmuebles y para establecer bases necesarias en el Proyecto del Plan Regulador de la ciudad capital) .. L 50.000.00

TOTAL **L 500.000.00**

Artículo 2º—Las ampliaciones anteriores se transfieren del siguiente Renglón del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS DE INVERSION

TITULO XVII

TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES AUTONOMAS Y SEMI-AUTONOMAS

CAPITULO I-A

Programa: Desarrollo Económico Social

Organización: Varias Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas.

1.—Gastos de Funcionamiento

SUBVENCIONES Y VARIAS TRANSFERENCIAS A ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

2.—Instituto Nacional Agrario **L 500.000.00**

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Darío Montes.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

A. Escalón.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

T. Cáliz Moncada.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,

Nicolás Cruz Torres.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Héctor Molina García.

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Auerdo FMH N° 8

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Autorizar al Mayor Rubén Villanueva D., Oficial Encargado de Acción Cívica de las Fuerzas Armadas y, en calidad de Ayudante, al Doctor Julio A. González, Médico de la Fuerza Aérea Hondureña, para que asistan a la Segunda Reunión de Autoridades de Acción Cívica de Centroamérica, a celebrarse del 11 al 13 del mes en curso en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 106

Tegucigalpa, D. C., 26 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar a contar del 1° de los corrientes, en el Cuerpo Especial de Seguridad del Departamento de Olancho, el siguiente personal:

Rango	Nombre	Cargo	Lugar
Sargento 1°	Miguel Angel Herrera	Delegado Deptal.	Juticalpa
"	Maximino Iscoa	Sub-Delegado	Catacamas
"	Pedro Molina B.		Manto
"	Amílcar Corea		Guata
"	Gabriel Orellana		San Esteban
"	Reynaldo Cáliz		Gualaco
"	Mateo Martínez C.		El Rosario
"	José Lainez		La Unión
"	Miguel Matute J.		Yocón
"	Julio Benítez		Mangulile
"	Justo Pastor Pagnada		Azacualpa
"	Octavio Duarte		San Francisco de Becerra

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 91, del 22 del mes en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 111

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar a contar del 1° de los corrientes, en el Cuerpo Especial de Seguridad de esta ciudad, el siguiente personal:

- 1) Juez de Tránsito al Lic. Mauro Suazo Chavarría, en sustitución del de igual título Mario Figueroa.
- 2) Juez de Policía, al ciudadano Marco Aurelio Castro Hernández, en sustitución de Florentino Barahona.
- 3) Secretaria de la Dirección, a la ciudadana Carmen Ferrari, en sustitución de la señorita Rosa Obdilia Landa.
- 4) Taquimecanógrafa de la Dirección, a la señorita Doris Amador Peralta, en sustitución de la señora Dora Amparo de Santos.

Acuerdo N° EMH N° 9

Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Integrar la Delegación de Honduras a la Conferencia de Ministros de Defensa Nacional a celebrarse del 11 al 16 del mes en curso, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, en la siguiente forma:

Teniente-Coronel Armando Escalón, Ministro de Defensa Nacional y Seguridad Pública.

Teniente-Coronel Alonso Flores Guerra, Sub-Secretario de Seguridad Pública.

Teniente-Coronel Roberto Palma Gálvez, Jefe de la Sexta Zona Militar.

Capitán José Serra Hernández, Ayudante del señor Ministro. — Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 1470

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

Vista la solicitud elevada a este Despacho por el señor Antonio D.

Lardizábal, mayor de edad, casado, Ingeniero Electrónico y de este vecindario, actuando en su condición de Director General de Operaciones de la Compañía Televisora Hondureña, S. A. contraída a

- 5) Secretaria de la Sección Administrativa, a la ciudadana Norberta Palma Gutiérrez, en sustitución de Laura Maradiaga.
 - 6) Encargada de Rutas de la Comandancia de Tránsito, al Bachiller Manuel Sierra Zelaya, en sustitución de la señorita Elba María Aguilera P.; y,
 - 7) Encargada del Kárdex del Juzgado de Tránsito, a la ciudadana Marcela Lorena Díaz, en sustitución de la señorita Adela Rosales.
- Al personal sustituido se le rinden las gracias por los servicios prestados. Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 3, del 31 de octubre del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 112

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar a contar del 1° de noviembre pasado, Sub-Delegado del Cuerpo Especial de Seguridad de este departamento, al siguiente personal:

Rango	Nombre	Lugar
Sargento	Antonio Coello	Guaimaca
"	Mario Lagos	Talanga
"	Rolando González	Cedros
"	Rufino Vásquez	Orica
"	Demetrio Reyes	San Juan de Flores
"	Saúl Aguilar López	Marale
"	Modesto Zúñiga Matamoros	Sabanagrande
"	Baudilio Núñez Mejía	Zambrano

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 94, del 22 de noviembre del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 113

Tegucigalpa, D. C., 2 de diciembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar a contar del 15 de noviembre pasado, Sub-Delegados del Cuerpo Especial de Seguridad de este departamento, el siguiente personal:

Rango	Nombre	Lugar
Sargento	Pompilio Rodas Castro	Valle de Angeles
"	Arturo López Maradiaga	Maraita
"	Jorge A. Martínez Calona	Curarén
"	Antonio Lara España	Vallecillo
"	José A. Navarro Machado	Ojojona
"	Rigoberto García Maradiaga	Cerro de Hule
"	José Patrocinio Meléndez	Santa Lucía
"	Luis Alonso Portillo	Armenia
"	Efraín Osejo Sánchez	San Ignacio
"	Francisco Antonio Lagos	Alubarén
"	Antonio Osorio Cárcamo	San Antonio de Oriente
"	Jeremías Molina Moreno	Lepaterique
"	Tomás Padilla García	Reitoca
"	Jorge E. Mazier Sandoval	Tatumbula

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 94, del 22 de noviembre del año en curso.—Comuníquese.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

pedir permiso para instalar y operar un transmisor repetidor, de Radio Sálite, con las siguientes características: Frecuencia de Operación: 590 kilociclos, potencia: 1 kilovatio 1.000 wats. Clase de modulación: A-3, horas de servicio de 06.00/24.00 horas del tiempo local. Ubicación de Equipos: L. Cumbre. Posición Geográfica: 88° 11' 2" Latitud Oeste, y 15° 30' longitud Norte, Indicativo de llamada HRT-5, propietario y responsable del Servicio: Compañía Televisora Hondureña, S. A.

Resulta: Que a la solicitud presentada por el señor Lardizábal, se le dio el trámite de Ley, mandándose a oír a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal de este Ministerio, siendo esta Dependencia del Estado, porque se acceda a lo solicitado

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado para conceder permiso para la instalación y funcionamiento de estaciones radioeléctricas de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: El Jefe del Gobierno,

ACUERDA:

Conceder permiso a la Compañía Televisora Hondureña, S. A., para que instale y opere un transmisor repetidor de Radio Sálite, en el lugar denominado La Cumbre, a inmediaciones de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, con las características determinadas en el preámbulo de este Acuerdo.

Se le advierte a la Compañía Televisora Hondureña, S. A., que debe someterse a las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1471

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, por el señor Hans Steiger, mayor de edad, casado y de este vecindario en su condición de Gerente y propietario de las firmas comerciales Aserradero "Esmeralda N° 1" y Aserradero "Esmeralda N° 2", contraída a pedir se le conceda permiso para instalar tres unidades transmisoras-receptoras SSB, con las especificaciones que se detallan en su solicitud; y las cuales operarían una en la 8ª calle, entre 3ª y 4ª avenidas de Comayagüela y las otras dos en sus Aserraderos, situados en las cercanías de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán; y con el exclusivo objeto de comunicarse la Oficina principal con los Aserraderos antes indicados.

Resulta: Que admitida la solicitud del señor Steiger, se le dio el trámite correspondiente, mandándose a oír a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal de este Ministerio.

rio; quienes son de parecer porque se acceda a lo solicitado.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado para conceder permiso para instalación y funcionamiento de estaciones Radioeléctricas de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 446 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por tanto: El Jefe de Gobierno,
ACUERDA:

Autorizar al señor Hans Steiger, de generales expresadas y en su condición de Gerente propietario de las firmas comerciales, Aserradero "Esmeralda N° 1", y Aserradero "Esmeralda N° 2", para que pueda instalar y operar a partir de esta fecha, tres estaciones de Radiocomunicación, situadas una en la 8ª calle, entre 3ª y 4ª avenidas de Comayagüela; y las otras dos en cada uno de los Aserraderos, situados en las cercanías de Guaimaca de este Departamento, y bajo las siguientes especificaciones: Responsable del Servicio, Hans Steiger; Indicativo de llamada para la estación de Comayagüela HRB25, para la del Aserradero, próximo a Orlica HR B26; Frecuencia de Operación 3525 kilociclos; Potencia de cresta-máximo 100 vatios; Tipo de emisión A3J (Banda Lateral Única, Portadora suprimida); Clase de servicio-Fijo; Horas de servicio Indeterminadas (las mínimas, compatibles con la necesidad); Tipo de antena-dipolo; ubicación de los equipos en Comayagüela, Oficinas del señor Hans Steiger, situadas en 8ª calle, entre 3ª y 4ª avenidas; Posición Geográfica: 87° 20' O. 14° 15' N.; en el Aserradero, cercanías de Guaimaca; Posición Geográfica 86° 58' O. 14° 32' N.

El sistema de radiocomunicación debe ajustarse en su operación a las prescripciones reglamentarias y previo el pago de los derechos de Ley correspondiente. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1472

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 20 de noviembre del presente año el Acuerdo N° 135, del 23 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Angel Castillo Lara, Director de la Empresa de Agua y Luz de La Paz; y,

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Gustavo Suazo Matute.— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1473

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1 Aceptar la renuncia interpuesta por la señorita Gladys Suazo Castellanos, Encargada de Entrega de Certificados, dependiente de la Administración Central de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo N° 1095 del 5 de septiembre de 1962; y,

2 Nombrar en su lugar a la señora Gloria de Rivas, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto.

La nombrada devengará sueldo tope. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1474

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1º—Cancelar a partir del 13 de noviembre del presente año los Acuerdos N° 479 del 21 de abril de 1961, 970 del 30 de agosto de 1961, 900 del 6 de julio de 1963, y 703 del 31 de mayo de 1962, por medio de los cuales se nombró a los ciudadanos, José Ladislao Melgar, Cajixto Guerrero, José Reyes Sánchez y Pablo Domínguez García, Correos Peatonales de La Esperanza a Sensuntepeque, pasando por San Marcos de la Sierra, Concepción y San Antonio en el Departamento de Intibucá, quienes abandonaron sus puestos;

2º—Nombrar en su lugar a los ciudadanos Gualberto García, Carmelo Domínguez, Inés Gómez, y Concepción Domínguez.

Los nombrados devengarán sueldo tope.— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1475

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 326, del 17 de febrero de 1958, por medio del cual se nombró al ciudadano José P. Sabio P., Ayudante del Administrador de Correos de Puerto Cortés, quien falleció; y,

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Fermín Mejía h., a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Al nombrado se le aplicará el Art. 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1476

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1— Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Isabel Argueta Reyes, Encargada de Certificados de la Administración de Correos de La Ceiba, la que fue nombrada por Acuerdo N° 63, del 23 de enero de 1963; y,

2—Nombrar en su lugar a la ciudadana P. M. Orfilla Murillo, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

La nombrada devengará el 80% de su sueldo durante dos meses según el Art. 73, de las Disposiciones Generales.— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1477

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 70 del 19 de enero de 1959, por medio del cual se nombró a la señorita Ofelia G. Garay, Encargada de Certificados de la Administración de Correos de Puerto Cortés; y,

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano José Padilla V.

Al nombrado se le aplicará el Art. 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1478

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Armando Zepeda A., Agente Postal de Esquilas, en el Depto. de Comayagua, cargo que fue nombrado por Acuerdo N° 471 del 13 de febrero de 1958; y,

2º—Nombrar en su lugar a la señora Gloria Alvarado de Zepeda.

La nombrada devengará sueldo tope, según el Art. 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1479

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1 Aceptar la renuncia interpuesta por la señora Juana V. de Meraz, Agente Postal de El Rosario en el Departamento de Olancho, la que fue nombrada por Acuerdo N° 609 del 25 de febrero de 1958; y,

2º—Nombrar en su lugar a la señora Robertina Torres.

La nombrada devengará sueldo tope a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1480

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 1132 del 5 de julio de 1960, por medio del cual se nombró a la señora Matilde Durón López, Agente Postal de la Aldea de Suyapa, en este Departamento de Francisco Morazán, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que la sustituirá; y,

2º—Nombrar en su lugar a la señora Juana García de Moncada.

La nombrada devengará sueldo tope.— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1481

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1º—Cancelar el Acuerdo N° 40, del 23 de enero de 1962, por medio del cual se nombró al ciudadano Jaime Javier Calderón, Ayudante de Chofer, dependiente de la Administración Central de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y,

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Hugo Arnulfo Martínez Sánchez.

El nombrado devengará el sueldo tope.— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1482

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Francisca

Teresa Argueta, Agente Postal de San José de Comayagua, cargo que fue nombrada por Acuerdo N° 326 del 17 de noviembre de 1958; y,

2º—Nombrar en su lugar a la ciudadana Cristina García de Enamorado.

La nombrada devengará el sueldo tope según el Art. 73, de las Disposiciones Generales, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1483

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1º—Aceptar la renuncia interpuesta por la Sra. Alba de Copland, Ayudante del Administrador de Correos de la Administración de Segunda Clase de Siguatepeque, cargo que fue nombrada por Acuerdo N° 475, del 13 de febrero de 1958; y

2º—Nombrar en su lugar a la ciudadana Ofelia Maradiaga.

La nombrada devengará sueldo tope según el Art. 73, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1484

Tegucigalpa, D. C., 22 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

1º— Cancelar el Acuerdo N° 83, del 14 de enero de 1958, mediante el cual se nombró al ciudadano Antonio Suárez Madrid, Administrador de Correos de Yoro, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá; y,

2º—Nombrar en su lugar al ciudadano Francisco Ramos.

El nombrado devengará el 80% de su sueldo según el Art. 73, de las Disposiciones Generales del Presupuesto.— Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn F.

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2793

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre en curso, a las siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Atlántida, como sigue:

María del Carmen Flores, Directora (interina) de la Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea Las Quebradas, Municipio de Tela, en sustitución de Blanca Luz Pineda, que pasa a otra escuela.

Blanca Luz Pineda, Directora (interina) de la Escuela Rural "Ernesto Fiallos", de la aldea Hicaque, Municipio de Esparta, en sustitución de José C. Velásquez, que renunció.

Norma Lidia Padilla G., Sub-Directora (interina), Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea Las Quebradas, Municipio de Tela, en sustitución de Flavia de Antúnez, que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2794

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre en curso, a las siguientes Personas. Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, como sigue:

María Elena Ramos N., Profesora Auxiliar (interina), Escuela Urbana "Mateo Molina", del Municipio de Pespire, en sustitución de Esdra de Alvarez C., a quien se le concedieron seis (6) semanas de

licencia por razones de maternidad.

Susana Funes de Cuevara, Profesora Auxiliar (interina), Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Choluteca, en sustitución de Anarda de Arias, a quien se le concedió un (1) mes de licencia por razones de maternidad.

Fidelina Aguilar, Directora (interina) Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea La Gervacia, Municipio de Marcovia, en sustitución de Argentina C. de Martínez, a quien se le concedió (un) 1 mes de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2795

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de septiembre a diciembre del presente año, la Pensión de Jubilación de (L 45.00) cuarenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora Laura Táborá Canelo v. de Toro, de Santa Rosa de Copan.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado, en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2796

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ascender en forma interina a partir del 1° de septiem-

bre en curso, al señor César Augusto Membreño, del cargo de Inspector de la Escuela Vocacional de Jalteva, a Maestro de Agropecuaria de la misma, en sustitución del señor Daniel Chinchilla, que renunció.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 2797

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de septiembre del presente año, al señor Ramón Munguía, Inspector de la Escuela Vocacional de Jalteva, en sustitución de César Augusto Membreño, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

El nombrado devengaré el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengaré el 80% del sueldo tope, de conformidad con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2798

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de junio del año en curso, por el joven German Díaz, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Comercial; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2799

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de agosto del año en curso, por el joven Servio Tulio Romero, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria; con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña

una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Idioma Nacional, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Educación Física y Deportes. Tercer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Comercial: Introducción a la Filosofía.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2800

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de agosto del año en curso, por la señorita Grenda Yolanda Molina Ortiz, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

AVISOS

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuyo equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78. del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: **Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General:** Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. **Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General:** Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. **Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General:** Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Educación para el Hogar. **Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria:** Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. **Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria:** Historia Universal, Física, Química, Psicología General; Educación Física y Deportes. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2801

Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de (1.600.00) seiscientos lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Profesor Felipe Elvir Rojas, cantidad que le corresponde por el suministro de 200 ejemplares del Libro de Castellano, al Instituto Central de esta ciudad, los cuales serán obsequiados a los alumnos del mencionado Instituto.

Se Solicita Permisos de Explotación de Maderas

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso para explotación de madera.—Señor Ministro: Yo, Ubodoro Arriaga I., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, actuando en representación del señor Heriberto Villanueva, mayor de edad, casado, Bachiller, vecino de la ciudad de San Pedro Sula, representación que acredito con el poder que acompaño, con demostraciones de mucho respeto comparezco solicitando para mi representado, un permiso de explotación de madera de palo de sangre y otras especies de color, según las especificaciones siguientes: 19—El área objeto de la explotación consiste en una zona de bosque nacional constante de 5.000 hectáreas, más o menos, sita en el Kilómetro 17, jurisdicción de Esparta, departamento de Atlántida, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, con terrenos nacionales, terraplén viejo de la Standard Fruit Company, Río Leán; al Sur, terreno nacional; al Este, terrenos de la Standard Fruit Company y terreno llamado El Palmar, y al Oeste, terreno nacional. 20—Mi representado empezará a trabajar al terminar el invierno del presente año o sea en el mes de diciembre próximo, de manera que iniciará sus operaciones de explotación a mediados de dicho mes, para terminar en diciembre del año entrante de 1964. 39—La cantidad de madera en metros cúbicos que se ha calculado que será extraída en un año, es de unos 5.000 metros, más o menos, o sea una cantidad de árboles calculada en 2.500 al año. De los cuales 2.500 m3. serán de Palo de Sangre, y 2.500 de otras especies de color, como caoba, cedro, San Juan, Laurel, etc. 49—El precio de los productos forestales a explotar será el que fijan las tarifas vigentes, o el que en forma legal se establezca por las autoridades del ramo. 59—Los precios, derechos y demás obligaciones que resulten por razón del presente permiso, serán pagados en la Administración de Rentas de Tela, departamento de Atlántida, en la dependencia del Estado que al efecto se designe. 69—La explotación estará sujeta a las normas técnicas y recomendaciones que las autoridades forestales indiquen. Además se informa que la extracción se hará por medio de tractores y camiones a través de vías de saca que a tal fin serán construidas en la zona, y luego por medio del terraplén viejo de la Standard Fruit Company y de la carretera que conduce del Kilómetro 17 a Tela. Eventualmente, incluso, podría usarse el ferrocarril de la Tela Rail Road Company. Pido al señor Ministro, admitir esta solicitud, darle el trámite que a la misma corresponda, y resolver concediendo a mi representado el permiso que por este medio se pide. Pidiendo al mismo tiempo que se tenga por inspeccionada la zona denunciada, en vista que el departamento forestal ya inspeccionó con motivo de la concesión que había solicitado el Aserradero Teleño, de la ciudad de Tela.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1963.—U. Arriaga I.—Tegucigalpa, Distrito Central, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso para la explotación de madera.—Señor Ministro: Yo, José Antonio Cortés, mayor de edad, casado, empresario y vecino del municipio de Talanga, departamento Francisco Morazán, de tránsito en esta ciudad capital, con demostraciones de mucho respeto, comparezco solicitando se me conceda permiso de explotación de madera de palo de sangre, y otras especies de color, según las especificaciones siguientes: 19—El área objeto de la explotación, consiste en una zona de bosques nacionales, constante de 4.500 hectáreas, más o menos, sita en el Kilómetro 17, jurisdicción de Esparta, departamento de Atlántida, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, Río Leán y terraplén viejos de la

HECTOR MOLINA GARCÍA, Ministro de Recursos Naturales. 14 y 24 D. 63.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso para la explotación de madera.—Señor Ministro: Yo, José Antonio Cortés, mayor de edad, casado, empresario y vecino del municipio de Talanga, departamento Francisco Morazán, de tránsito en esta ciudad capital, con demostraciones de mucho respeto, comparezco solicitando se me conceda permiso de explotación de madera de palo de sangre, y otras especies de color, según las especificaciones siguientes: 19—El área objeto de la explotación, consiste en una zona de bosques nacionales, constante de 4.500 hectáreas, más o menos, sita en el Kilómetro 17, jurisdicción de Esparta, departamento de Atlántida, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, Río Leán y terraplén viejos de la

HECTOR MOLINA GARCÍA, Ministro de Recursos Naturales. 14 y 24 D. 63.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha diecisiete del mes de junio del corriente año, se presentó ante este Juzgado de Letras el señor John Greenwood, mayor de edad, casado, marino, hondureño, originario de esta isla y actualmente domiciliado en Puerto Cortés, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble:

Un terreno de sesenta acres de extensión superficial, más o menos, acotado en parte, situado en la isla de Calabash Bight, del municipio de José Santos Guardiola de esta jurisdicción departamental, cultivado de cocoteros, aguacate y zacate guinea, limitada: Al Norte, con propiedad de Bethy Norman; al Sur, propiedad de Richard Greenwood; al Este, con campo, y al Oeste, con terreno nacional, cuyo inmueble lo hubo por compra hecha al señor Hubert Greenwood, en el año de mil novecientos veintiocho, y lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por treinta y cinco años, sin que hayan otros poseedores pro indiviso, y careciendo de título de dominio escrito, viene por este medio a solicitar título supletorio para obtener título inscrito; y para llenar los trámites que manda la ley, viene por este medio ofreciendo información de los testigos Melvin McNab, Lester Cook y Spurgeon Rivers, mayores de edad, casados, propietarios de bienes y vecinos del municipio de Santos Guardiola en este departamento.—Roatán, 5 de noviembre de 1963.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día diecisiete de diciembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Solar que tiene los límites y dimensiones siguientes: De Este a Oeste, cincuenta pies, y de Norte a Sur, setenta pies, limitado por el Norte y por el Este, la porción llamada "B", de propiedad del señor Arroyo Alvarez C.; por el Oeste, con solar y casa de George Cassia, y al Sur, solares de las escuelas públicas, calle de por medio, es el solar descrito se encuentra comprada una casa de madera, techo de zinc, construida sobre pilotes de cemento de 10 pies de altura, forrada con tela metálica midiendo treinta y cinco pies por el lado Este, y 36 pies por el lado Sur, dotada de servicios sanitarios, agua y luz eléctrica, piso de cemento en toda la parte baja, formada la casa en su derredor con paredes de ladrillo y cemento con arcos de piedra y cemento por el lado Este del solar, dos cuartos de habitación uno de 16 pies por 11 pies de capacidad y otro de 13 pies por 12 pies para servicios de inodoro, modernos baños y otros usos, debidamente instalados; por el Oeste, tres cuartos de habitación de 25 pies por 12 pies de capacidad cada uno y uno de 12 pies por 10 pies para comedor y lavabos, empujado, y al lado Norte, una casa

ANTONIO W. LEMUS, SUC. 14 D. 63. y 13 E. 64.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha diecisiete del mes de junio del corriente año, se presentó ante este Juzgado de Letras el señor John Greenwood, mayor de edad, casado, marino, hondureño, originario de esta isla y actualmente domiciliado en Puerto Cortés, solicitando título supletorio sobre el siguiente inmueble:

trucción para cocina de 15 pies por 12 pies de capacidad, forrada de madera, techo de zinc y piso de madera y en el centro un hall o corredor de cincuenta y cinco pies por doce pies de capacidad y todo con servicio de luz eléctrica, inscrito bajo el número 4238, del Tomo 15, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida; b) Un solar con las dimensiones y límites siguientes: Partiendo del extremo Sur-Este, de la parcela "A", se cuentan ochenta y dos pies hacia el Este; de este punto se cuentan hacia el Norte, ciento diez pies; de aquí de este punto hacia el Oeste, se cuentan ciento treinta y dos pies; de este punto hacia el Sur, cuarenta pies, donde coincide con un punto donde principia la parcela "A", de aquí de este punto hacia el Este, cincuenta pies; de este punto hacia el Sur, setenta pies, con el cual se llega al punto de partida; todas las líneas descritas de punta a punta son rectas y forman el solar que se llama Lote o parcela "B" y sus límites son: Al Norte, con playa del mar; al Sur, con solares de las escuelas públicas, calle de por medio; al Este, cuartería de Eduardo Rosales H., y al Oeste, con el Lote "A", del señor Alvarez C. y calle de por medio, con propiedades de George Casais; en el solar descrito se encuentra una cuartería de madera, techo de zinc, en forma de escuadra, de noventa y seis pies de largo por el lado Norte, y noventa y seis pies por el Este, construida sobre postes de madera de diecinueve pulgadas de altura y dividida en quince cuartos de doce pies de largo por doce pies de ancho cada uno, con un corredor forrado a todo lo largo de la cuartería de cuatro pies de ancho y catorce cocinas de seis pies por ocho pies cada una, construidas hacia el interior, de los mismos materiales de la cuartería, con cuatro baños y cuatro inodoros hechos con ladrillo de cemento, en la parte baja, y de madera y zinc en la parte alta, inscrita a favor del señor Arturo Alvarez C., con el número 3.836, Tomo catorce, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida. Los inmuebles descritos anteriormente están situados en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida, y se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Arturo Alvarez C., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 32.707.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, el nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Joaquín Coello Díaz, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963

Rolando García P.,
Secretario.

Del 22 N. al 14 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el día veinte de diciembre del corriente, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un solar situado en el Barrio "El Jazmín", que mide siete varas de frente por treinta y cinco de

fondo, sobre el cual se levanta una construcción de adobes, compuesta de una pieza de casa hacia la calle y un zaguán-corredor interior, en el interior de la casa hay varios dormitorios, cocina, servicios sanitarios, todos ellos de piedra y ladrillo. Los límites del inmueble son los siguientes: Al Norte, una propiedad de los herederos del señor Trinidad Mendoza, pared mediana de por medio; al Sur, con propiedad de la señora Jesús Rivera Garay; al Este, con propiedad de los mismos herederos ya mencionados y los herederos de don José María Agurcia, y al Oeste, con propiedad del Licenciado Cecilio Colindres y de doña Ana Rafaela Romero, calle de por medio. Ese inmueble se encuentra inscrito bajo el número 347, Folio 431 y 432 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado por el perito en la suma de treinta y ocho mil lempiras; el mismo se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle a la señora Estela de Pineda Ugarte, a la señora Delfina B. de Mendoza, se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 27 N. al 19 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día miércoles quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Dos inmuebles que forman un solo cuerpo, situados en el Barrio Abajo de esta ciudad, que se describen así: a) Tres piezas de casa de seis varas una cuarta de ancho, teniendo una de ellas que forma esquina, siete varas y media de largo y las otras dos, cinco varas de largo cada una, con su correspondiente corredor de quince varas una cuarta de largo, por cuatro varas de ancho, habiendo edificado al interior, formando un número siete con la edificación anterior tres piezas de cinco varas de largo por cinco de ancho cada una de ellas, ubicadas en un solar que mide treinta y cinco varas de Norte a Sur, por veinticinco de Oriente a Poniente, y linda: por el Norte, con casa que fue de Matías Maradiaga, hoy de Juan del mismo apellido; por el Sur, con tapial de don Remigio Díaz; por el Oriente, con casa de Concepción Fortín de Rosales, y por el Poniente, calle de por medio con casa de Gabina Carballo y Jesús Gómez" y b) "Un solar en el lugar llamado El Zanjón en el Barrio Abajo de esta ciudad, de treinta varas de Norte a Sur, por once varas de Oriente a Poniente, limitado así: al Norte, propiedad del Gobierno; al Sur, casa de Félix Zavala Núñez; al Este, casa de Concepción de Rosales, y al Oeste, casa del mismo Zavala Núñez". Inscrito el dominio a favor de la demandada Adriana Padilla v. de López Pineda, con el N° 66, Folios 77 y 78 del Tomo 121

del Registro de la Propiedad de este Departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana Padilla v. de López Pineda, es en deberle al señor Carmelo Rizzo. El inmueble descrito fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de cuarenta mil lempiras; y se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 7 al 31 D. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber en la audiencia señalada para el día miércoles 8 de enero de 1964 a las 9:30 de la mañana y en el lugar que ocupa este despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno, posesión y mejoras, de treinta manzanas de extensión más o menos, sito en la montaña de El Socorro, aldea del mismo nombre, jurisdicción de Siguatepeque, departamento de Comayagua, el que tiene los límites siguientes: al Norte, con propiedad de José María Ponce y Estanislao Santos, antes propiedad de Francisco Rodríguez; al Sur, ejidos de Siguatepeque; al Este, propiedad de Enrique Nolasco, antes de Esteban Nolasco, y al Oeste, de Francisco Rodríguez, antes de Inocente Velásquez. Inscrita a favor del señor Ceferino Meza Sánchez, con el número cinco mil novecientos noventa y cinco, páginas ciento sesenta y ocho y ciento sesenta y nueve del Tomo treinta y cinco del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua; en el inmueble descrito se encuentra una casa de bahareque, techo de zinc en buen estado, de siete metros con treinta y ocho centímetros de largo por tres metros y treinta y un centímetros de ancho, una cocina anexa al lado Noroeste de la casa, de la misma construcción, de siete metros y treinta y ocho centímetros de largo por dos metros y cuarenta y seis centímetros de ancho; cercos de alambre espigado a tres hilos, sobre postera de madera muerta al contorno de la propiedad. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que adeuda el señor Ceferino Meza Sánchez. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L.2.200.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Comayagua, el 25 de enero de 1958, por el Notario Sotero López Barahona.—Tegucigalpa, D. C., diciembre 9 de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 12 D. 63. al 6 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1° de lo Civil

del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los fines legales, HACE SABER: Que en la audiencia del día siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Una casa paredes de adobe y ladrillo, en parte de dos pisos, compuesta la planta baja, de dos piezas frente a la calle, un dormitorio, comedor, cocina y dos servicios sanitarios en el interior, y la alta de un dormitorio grande, ubicada sobre un solar situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que se demarca así: a partir de un punto situado en la esquina Sureste, en la colindancia con la propiedad de María Lemus, se miden con dirección Noroeste, por la calle de la Penitenciaría diez metros cincuenta centímetros; de este lugar con dirección Occidental colindando con la propiedad de José Soto, cuatro metros setenta centímetros; de esta terminación en la misma colindancia v con dirección Noroeste, se s metros setenta y siete centímetros; de aquí con dirección Suroeste, s metros noventa centímetros; de este punto con rumbo Sureste, doce metros cincuenta centímetros; de esta terminación con dirección Noroeste, un metro veinte centímetros, de este último punto al de partida, con dirección Oriental, cuatro metros setenta centímetros, todo con estos límites; al Norte, propiedades que fueron de la familia Henríquez, hoy de José Soto; al Sur, propiedades que fueron de Miguel A. Henríquez y José Mejía, hoy de propiedad de María Lemus; al Este, calle de la Penitenciaría Central de por medio, propiedades de Lorenzo Andrade y Gregorio Coello, y al Oeste, propiedades que fueron de José Mejía y la familia Henríquez; aclarando que la pared que divide la propiedad descrita con la de la señora María Lemus, es medianera en una extensión de veinte varas de Oriente a Poniente"; estando inscrito el dominio a su favor, con el número 181, folios 250 al 252 del Tomo 150 del Registro de la Propiedad de este departamento. Se rematará dicho inmueble para hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que el señor J. Alfonso Mejía es en deberle al señor Francisco H. Antúnez. El inmueble descrito fue valorado por el perito nombrado al efecto, por la cantidad de dieciséis mil lempiras, y se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 12 D. 63. al 6 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diez de enero de mil novecientos sesenta y cuatro a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública

subasta el siguiente inmueble: "Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlin", teniendo una área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres pisos, teniendo el primero tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur, un muro o malecón de calicanto, y limita: al Norte, Sur y Oeste con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fue de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad y el dominio se encuentra inscrito a favor de la demandada con el N° 212, Folios del 284 al 287 del Tomo 49 del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la señora Nella Granieri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 3 de diciembre de 1963.

Angel H. Amador,
Secretario.

Del 7 al 31 D. 63.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Aluminium Laboratories Limited, compañía incorporada bajo las leyes del Dominio del Canadá, domiciliada en 1, Place Ville Marie, Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: MEJORAS EN O RELATIVAS A UN PROCESO DE DESTILACIÓN DE SUB-ALUMINO PARA LA RECUPERACIÓN DE ALUMINIO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el póliz para que se razone y se me devuelva, y en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindi-

aciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 D. 63, 13 E. y 12 F. 64.

Incorporación de Patentes

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cutter Laboratories, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Fourth y Parker Streets, ciudad de Berkeley, Estado de California, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 2.730.098, el 10 de enero de 1958, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: MEDIDOR DE GOTEO del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 D. 63, 13 E. y 12 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cutter Laboratories, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Fourth y Parker Streets, ciudad de Berkeley, Estado de California, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la Patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 2.915.062, el 19 de diciembre de 1959, por un período de diez y siete años para el invento denominado: CONJUNTO DONADOR DE SANGRE, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.—Daniel Casco

CONVOCATORIA

EL BANCO DE "EL AHORRO HONDUREÑO, S. A."

Convoca a los señores Accionistas para que el día lunes 6 de enero de 1964, a las 4 p. m., concurran a la sesión ordinaria y extraordinaria que se celebrará en el local de esta Institución, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1) Lectura y aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior.
- 2) Conocer del Informe de la Junta Directiva.
- 3) Conocer del Informe del señor Comisario.
- 4) Aprobación del Balance General y del Estado de Ganancias y Pérdidas.
- 5) Distribución de las utilidades correspondientes.
- 6) Otros asuntos de cualquier aspecto de orden administrativo de competencia de la Asamblea.
- 7) Reforma de la Escritura y de los Estatutos de la Institución.
- 8) Aumento del Capital Social.

En caso de no haber quórum en la fecha de la hora indicada, la Asamblea tendrá efecto el día siguiente, en el edificio citado.

Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1963.

BANCO DE EL AHORRO HONDUREÑO, S. A.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES,
Secretario.

14 D. 63.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que solicitudes de libre registro que para la pronta tramitación de las presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado, conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 D. 63., 13 E. y 12 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cutter Laboratories, Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Fourth y Parker Streets, ciudad de Berkeley, Estado de California, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 3.092.106, el 4 de junio de 1963, por un período de diez

y siete años, para el invento denominado: EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descrip-

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entíendase con el Administrador en la Tipografía Nacional

ción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

14 D. 63, 13 E. y 12 F. 64.

REGISTRO DE MARCA

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca — Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Asahi Chemical Industry Co., Ltd., corporación organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en 1-25, 1-chome, Dojima - Hamadori, Kitaku, Osaka, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con los números: 521.805, el 5 de junio de 1958; 523.545, el 11 de julio de 1958; 529.021, el 24 de octubre de 1958; 529.023, el 24 de octubre de 1958; 529.042, el 24 de octubre de 1958, y 530.312, el 24 de noviembre de 1958; todos por un período de veinte años, para distinguir: hilazas e hilos hechos de fibras sintéticas, hilazas e hilos hechos de seda artificial y otros artículos de la misma clase;

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobaes	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS,
ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,

telas tejidas de punto, encajes, trabajos hilados, bordados, varias clases de cuerdas y cordales, y otros artículos de la misma clase; fibras cortas y otros artículos de la misma clase; colchas japonesas, cubrecamas, varias clases de cubiertas, mábanas, cobertores, hamacas, tapetes, cortinas y otros artículos de la misma clase; telas textiles hechas de fibras sintéticas, telas de seda artificial, telas mezcladas, telas combinadas y otros artículos de la misma clase; vestidos, sombreros, camisas, calzoncillos, trajes de baño, guantes, tabis, calcetines, medias, corbatas, bufandas, chalecos, pañuelos, pañuelos y otros artículos de la misma clase; consistente en la palabra:

CASHMILON

y la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clasé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

14 y 24 D. 63. y 3 E. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha cinco de diciembre del año en curso, declaró herederos ab intestato de su padre legítimo, el señor Ramón de Jesús Zavala Palma, a la señora Victoria Barahona v. de Zavala, en nombre y representación de sus menores hijos: Julio Ramón, Gloria Isabel, Angel Iván y María Elena Zavala Barahona, y a María del Carmen Zavala Bucardo, en su propio nombre, y les concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1963.

ANGEL H. AMADOR,
Srio.

14 D. 63.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, a máquina.